



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8180

BUENOS AIRES, 07 de mayo 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2648-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramitó la reinscripción de la firma Reopen S.A. con establecimiento correspondiente a RNE N° 020032743.

Que oportunamente fue aportada la documentación requerida, habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que a través de la Disposición N° 6157/14 de esta Administración Nacional, se autorizó la reinscripción y el cambio de rubro conforme al detalle contenido en el Anexo I de dicha disposición

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el enumerado del articulado.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación de la referida Disposición, en los términos previstos por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 reglamentario a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

LD mo



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8180**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el erróneamente enumerado como Artículo 3º de la Disposición Nº 6157/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020032743 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la Disposición Nº 6157/14, con vigencia hasta el día 11 de Diciembre del año 2018. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 2º: Sustitúyase el erróneamente enumerado como Artículo 4º de la Disposición Nº 6157/14 el que quedará enumerado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 409, 410, 411".

ARTICULO 3º: Sustitúyase el erróneamente enumerado como Artículo

LD  
ms



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8 1 8 0**

5º de la Disposición Nº 6157/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º: Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición, del Certificado de inscripción que corresponda y de la copia del plano oficial aprobado. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE".

ARTICULO 4º: Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE".

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2648-13-3

DISPOSICIÓN Nº  
ca

**8 1 8 0**

LD  
off

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.